

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Bimenes

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

Secretario: 18.

Oficial; 7.

Auxiliar; 5.

Administrador Arbitrios; 5.

Vigilante Arbitrios; 1.

Vigilante Arbitrios; 1.

Alguacil; 1.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente

Encargado de Obras.

Bimenes, 30 de junio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla, con la observación de que la plaza de Oficial debe figurar a transformar en Auxiliar, y las de Administrador de Arbitrios y Vigilantes de Arbitrios a extinguir, no autorizándose la creación de la plaza de Encargado de Obras por no exigir dedicación primordial ni permanente.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Candamo

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

Secretario; 18.

Oficial; 7.

Auxiliar; 5.

Auxiliar; 5.

Guardia Municipal; 4.

Candamo, 6 de marzo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13

del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Caso

Plantilla de Personal

Plaza, grado retributivo y observaciones:

Secretario; 18; segunda categoría, séptima clase, desempeñada por don Adolfo Pallarés Panero, en propiedad, desde el día 3 de marzo de 1943.

Campo de Caso a 11 de diciembre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación, Manuel Martínez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Grandas de Salime

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

1 Secretario; 17.

1 Auxiliar; 5.

1 Guardia Municipal; 4.

Grandas de Salime, 4 de mayo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación, en funciones, M. Martínez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 8 de septiembre de 1964.—El Jefe de la Sección.

Ayuntamiento de Illas

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

1 Secretario-Interventor; 16.

1 Auxiliar; 5.

1 Alguacil; 1.

En Illas a 30 de mayo de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Pesoz

Plantilla de Personal

Plaza, grado retributivo y observaciones:

Secretario-Interventor; 14; propiedad, José Alvarez-Linera y Martínez, desde el día 8-12-1920.

Recaudador-Depositario; interino, Higinio Monteserín de la Peña, concertado interinamente, desde 1 de enero de 1940, en persona idónea.

Alguacil-Portero; provisional, concertado con persona idónea y con tal carácter, desde 1 de enero último, al cesar el concierto con el anterior don Emilio Allonca Cotarelo, por voluntad propia.

Pesoz a 10 de abril de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección.

Ayuntamiento de Somiedo

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

Grupo A) Administrativos

Sub-grupo a) Técnico-Administrativo de Cuerpos Nacionales

Secretario; 18.

Sub-grupo b) Escala Auxiliar

Auxiliar Secretaría; 5.

Depositario-Recaudador; 5.

Grupo D) Subalternos

Alguacil; 1.

Somiedo, 6 de noviembre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección.

—:—

Ayuntamiento de Villayón

Plantilla de Personal

Plaza y grado retributivo:

Administrativos

1 Secretario-Interventor; 18.

1 Auxiliar; 5.

1 Depositario-Recaudador; 7.

1 Alguacil-Portero; 1.

Villayón a 28 de septiembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente de la Corporación.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy, visar esta plantilla, con la rectificación de corresponder al Depositario-Recaudador el grado retributivo 5.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO
DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente ponemos en conocimiento de don Avelino Fernández González, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos sobre separación conyugal por su esposa doña María Aida Fernández García, que con fecha 10 del actual mes de febrero ha recaído sentencia condenatoria contra él, cuya copia puede recoger en la Secretaría del Tribunal; significándole al mismo tiempo que, de no interponer dentro de los plazos hábiles los recursos a que ha lugar, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Doctor. Demetrio Cabo Pérez, Provisoros.—Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Antonio Lomba Weglison, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en virtud de proveído de esta fecha dictado en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, con el número 33 de 1959, por violación, seguido contra Gonzalo Pellico Rodríguez, he acordado sacar a subasta, por tercera vez, embargada como de la propiedad de aquél, la siguiente finca:

"En el pueblo de Toriello, del concejo de Ribadesella, una casa compuesta de seis departamentos, y una sola planta, que carece de número, y linda al Norte y Este, terreno común, Oeste, camino público, y Sur, carretera general de Oviedo a Santander."

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo de tasación, o sea, el de tres mil doscientas pesetas.

El referido inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Cangas de Onís a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Antonio Lomba Weglison. — El Secretario.

DE INFIESTO

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de la villa de Infiesto, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en acta de subasta de las bienes embargados al ejecutado en virtud de sentencia dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Cuesta, Fabián, representado por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández, contra don Carlos Melendi Vena, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación los bienes que luego se dirán, sirviendo de base para los mismos el de veintidós mil quinientas pesetas, una vez rebajado el tanto por ciento antes mencionado, señalando para la segunda subasta las doce treinta horas del día 12 de marzo del corriente año en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo, subsistiendo las mismas condiciones que para la primera subasta cuales son las siguientes:

1.º Que no constan títulos de propiedad de las fincas embargadas, objeto de segunda subasta y que luego se dirán. Que por el actor se manifiesta que fueron adquiridas por el ejecutante en escritura privada del año 1960 a doña Ramona Loy Cantera, vecina de Beloncio, y que las referidas fincas al no hallarse inscritas, carecen de anotaciones.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta para esta segunda; que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a tercero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado o local destinado, digo establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de subasta.

Fincas objeto de subasta

Finca "Abedul", de 53,04 áreas, a árboles de ribera; linda, Norte, el mismo; Sur, riega; Este y Oeste, montes. Y también "Abedul", de 97 áreas, a prado; linda, Norte, Este y Oeste, la anterior, digo, monte, y Sur, la anterior. Hoy estas dos fincas constituyen una sola denominada "La Foyaca", en el monte de "Abedul", de una hectárea y cincuenta áreas, que linda, Norte, Este y Oeste, monte; Sur, riega.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Infiesto a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Salustio Pérez García. — El Secretario.

DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Sergio A. Tirador, en nombre y representación de don Marcelino López Puente, mayor de edad, industrial, vecino de Oviedo, contra don Plácido Espina Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, en reclamación de 26.600 pesetas, en los que en dos de julio de mil novecientos sesenta y dos se dictó la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sergio Alvarez Tirador, en representación de don Marcelino Puente, contra don Plácido Espina Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al actor de la cantidad de catorce mil seiscientos treinta y cinco pesetas con veinte céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes."

Y para que sirva de citación al demandado, cuya rebeldía ha sido declarada, se expide este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los estrados de este Juzgado.

Dado en Mieres el trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Augusto Domínguez Aguado. — El Secretario.

DE OVIEDO

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido.

Por el presente hago público: Que el día veintiséis de marzo próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado pública y primera subasta de la finca que se dirá, según se acordó en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Eugenio González García:

Terreno destinado a huerta, llamado "El Avellano", sito en Pola de Allande, de cabida cinco áreas, noventa centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte y Sur, carretera; Este, fuente pública llamada La Baltasara y terreno público; y Oeste, más de Manuel Linares. Dentro de esta fin-

ca existe una casa que ocupa ochenta y cinco metros cuadrados, con una línea de fachada a la carretera de diez metros. Consta de planta baja destinada a almacén, de dos plantas altas, con una vivienda por planta y otra abohardillada, con vivienda. Dichas viviendas tienen su acceso por escalera exterior al edificio. Linda la edificación al Norte y Sur, con carretera a Luarca, y al Este y Oeste, con el resto de la finca donde está enclavada.

Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea trescientas noventa mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Federico Campuzano y de Orduña. — El Secretario, Luis Riera.

—:—

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en expediente de dominio, instado por don Fernando Fanjul Argüelles, para la comunidad hereditaria de don Fernando Fanjul Fernández, sobre la finca que se dirá se cita a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días puedan comparecer a reclamar sus derechos si alguno tuvieren sobre la referida finca, párandoles en otro caso el legal correspondiente.

Finca

Solar esquina a las calles de Covadonga y San Bernabé, de Oviedo, número dos de San Bernabé; cabida aproximada 229,17 metros cuadrados. Linda al Frente u Oeste, calle san Bernabé; derecha o Sur, calle Covadonga; izquierda o Norte, casa de Juan Rodríguez "El Carrilu" y bienes de sucesores de Francisco González, y fondo o Este, casa de don Ceferino Luis Díaz Moro.

Personas que se citan

Las siguientes o sus derechohabientes:

Don Fernando Fanjul Fernández; doña Filomena Muñiz Cabeza; doña María Ramona Menéndez Muñiz; don Ceferino Luis Díaz Moro; don Juan Rodríguez "El Carrilu"; sucesores de don Francisco González; doña Josefina Fernández; don Aurelio Alonso Naves; y cuantas personas desconocidas o ignoradas pudieran tener algún derecho o pararles perjuicio la inscripción de la finca descrita a favor de la comunidad hereditaria de don Fernando Fanjul Fernández.

Oviedo, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Se publica anuncio para la contratación de las siguientes obras:

Número 1.—Reparación del C. V. de Infiesto a Espinaredo, riego kilómetros 1 al 3 (Piloña), con presupuesto de 398.912,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 7.978,24 pesetas.

Número 2.—Reparación de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, bacheo (Siero), con presupuesto de 200.445,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 4.008,90 pesetas.

Número 3.—Reparación del C. V. de Villazón a Figares, recargo de grava kilómetros 1 al 4 (Salas), con presupuesto de 386.170,00 pesetas; plazo de ejecución de siete meses, y fianza provisional de 7.723,40 pesetas.

Número 4.—Reparación del C. V. de Oviedo a Escamplero, blandones, Oviedo, con presupuesto de 212.980,00 pesetas; plazo de ejecución de tres meses, y fianza provisional de 4.259,60 pesetas.

Número 5.—Reparación de la carretera provincial de Moreda a Santibañez, recargo y doble riego kilómetros 6 y 7 (Aller), con presupuesto de 450.000,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 9.000,00 pesetas.

Número 6.—Reparación del C. V. de La Laguna a San Julián de Illas, recargo kilómetros 1 y 2 (Illas), con presupuesto de 300.000,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 6.000,00 pesetas.

Número 7.—Reparación del C. V. de Luarda al Campo de Belén al Segredal, recargo kilómetros 25 al 27 (Luarda), con presupuesto de 205.390

pesetas; plazo de ejecución de cinco meses, y fianza provisional de 4.107,80 pesetas.

Número 8.—Reparación del C. V. de Pola de Allande a Celón, recargo kilómetros 1 al 4 (Allande), con presupuesto de 367.960,00 pesetas; plazo de ejecución de ocho meses, y fianza provisional de 7.159,20 pesetas.

Número 9.—Reparación del C. V. de La Magdalena a la Cruz de Panizales, recargo kilómetros 1 y 2 (Avilés), con presupuesto de 400.000 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 8.000,00 pesetas.

Número 10.—Reparación del C. V. de Aces a Prahúa, recargo kilómetros 8 al 11 (Candamo), con presupuesto de 400.000,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 8.000,00 pesetas.

Número 11.—Reparación del C. V. de Caces a Siones, recargo (Oviedo), con presupuesto de 360.000,00 pesetas; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza de 7.200,00 pesetas.

Número 12.—Reparación del C. V. de Cortina a la Playa de Cadavedo, recargo, kilómetros 4 al 6, con presupuesto de 347.300,00 pesetas; plazo de ejecución de ocho meses, y fianza provisional de 6.946,00 pesetas, y

Número 13.—Reparación del C. V. de Rioseco a Felechosa, recargo kilómetro 3 (Sobrescobio), con presupuesto de 149.999,00 pesetas; plazo de ejecución de tres meses, y fianza provisional de 2.999,98 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente; para la figurada en el número 1 en la Partida 161 del Presupuesto Ordinario; para las obras figuradas en los números 4 al 13 con cargo a la Partida 160 (subvención del Estado) y para las figuradas en los números 2 y 3 en el Presupuesto especial de vías provinciales.

Garantía definitiva: la garantía a constituir por los adjudicatarios será del 4 por ciento sobre el importe de las adjudicaciones.

Para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbres del Estado de 6 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, por sí (o en representación de,), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1965.—El Presidente, José López - Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Se publica anuncio para la contratación de las siguientes obras:

Número 1.—Reparación del C. V. de La Espina a Brañalonga, recargo, kilómetros 1 al 7 (Tineo), con presupuesto tipo de licitación de 614.000 pesetas; plazo de ejecución de nueve meses, y fianza provisional de 12.280 pesetas.

Número 2.—Reparación del C. V. de Perán al Valle, riego (Carreño), y el de Tuernes a la Granda, riego (Llanera), con presupuesto de pesetas 694.646,00; plazo de ejecución de cuatro meses, y fianza provisional de 13.892,92 pesetas.

Número 3.—Reparación del C. V. de Lena a Quirós, recargo, kilómetros 6 al 11 (Lena), presupuesto de 600.000,00 pesetas; plazo de ejecución de siete meses, y fianza de 12.000,00 pesetas.

Número 4.—Reparación del C. V. de Meredo a Samagán, recargo, kilómetros 1 al 6 (Vegadeo), con presupuesto de 605.820,00 pesetas; plazo de ejecución de nueve meses, y fianza provisional de 12.116,40 pesetas.

Número 5.—Reparación de los caminos vecinales de la Carretera de Ribadesella a Canero a Salami, riego, kilómetros 1 al 6, y de la carretera de Ribadesella a Canero a Facedo, recargo, kilómetros 1 al 4 (Cudillero), con presupuesto de pesetas 1.147.935,75; plazo de ejecución de ocho meses, y fianza provisional de 22.958,71 pesetas.

Número 6.—Reparación de los caminos vecinales de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Murio,

recargo, kilómetros 1 y 2; del Entrego a Bimenes, recargo, kilómetros 5,8 al 8, y recargo en el 3 y 4 de la Rampa a Felechosa (San Martín del Rey Aurelio), con presupuesto tipo de licitación de 1.010.000,00 pesetas; plazo de ejecución de siete meses, y fianza provisional de pesetas 20.200,00.

Número 7.—Reparación de los caminos vecinales de Puente Romillo a los límites de Ponga, bacheo (Parrés), Aguín a Cereceda, bacheo (Piloña), y Bárcena a la Iglesia de Priesca, recargo (Villaviciosa), con presupuesto tipo de licitación de 895.102,50 pesetas; plazo de ejecución de ocho meses, y fianza provisional de 17.902,05 pesetas.

Número 8.—Reparación del C. V. de Castrovasalles a la carretera de Figueras a Lagar, recargo, kilómetros 3 al 9 (Tapia de Casariego), con presupuesto tipo de licitación de 569.250,00 pesetas; plazo de ejecución de nueve meses, y fianza provisional de 11.385,00 pesetas, y

Número 9.—Reparación del C. V. de Arenas a Arangas, recargo, ensanche y apartaderos (Cabrales), con presupuesto de 899.946,30 pesetas; plazo de ejecución de cinco meses, y fianza provisional de 17.998,92 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1965 (subvención del Estado), para las obras comprendidas en los números 1 al 8, ambos inclusive, y en el Presupuesto especial de vías provinciales para las obras a que se refiere el número 9.

Garantía definitiva: la garantía a constituir por los adjudicatarios será del 4 por ciento sobre el importe de las adjudicaciones.

Para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbres del Estado de 6 pesetas, provinciales de 5 e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1965.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido modificado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1965 en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, se expone al público por término de quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 15 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

—:—

Anuncio

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal se anuncia la subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León) durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de licitación de ochenta mil pesetas y con sujeción a las condiciones siguientes:

- Se respetarán las cargas que pesan sobre el Puerto objeto de la subasta, propiedad de este Ilustísimo Ayuntamiento.
- El adjudicatario se obliga a permitir que en la Vega de Riotuerto pade el ganado del concejo de Mieres que, con la guía correspondiente entre en los Puertos; y
- La Vega de Riotuerto quedará sometida a la vigilancia del Guardia de este Ayuntamiento, el cual podrá impedir que pade en la misma el ganado que no está autorizado para entrar en los Puertos.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, un sello municipal de cuarenta y cinco pesetas, otro de veinticinco pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado por el licitador dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y de nueve a trece horas.

En el anverso del sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta a fin de adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto". El acto de apertura de plicas tendrá lugar con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales a las trece horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Durante el plazo de referencia podrán examinarse el expediente de su ración en la misma Secretaría.

Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, la fianza provisional de tres mil doscientas pesetas (4 por ciento de la cifra tope de licitación), en metálico o en valores públicos admisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento. Esta garantía provisional será elevada por el rematante en cuantía del 6 por ciento sobre la cantidad ofertada (artículo 83 del mismo Reglamento).

No se podrá disfrutar del aprovechamiento de los pastos hasta en tanto se constituya la fianza definitiva.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasiones la subasta y la formalización del contrato, impuesto de derechos reales, reintegro del expediente, etc.

El importe en que se adjudique la subasta será ingresado en la Depositaria municipal, en el acto de formalización del contrato. La fianza definitiva no será devuelta hasta que, terminado el aprovechamiento de pastos se justifique haber cumplido el rematante las obligaciones derivadas del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en por sí (o en representación de, en-

terado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León) durante la temporada del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a las condiciones señaladas en la cantidad de pesetas (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 20 de febrero de 1965.—
El Alcalde - Presidente.

DE NOREÑA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Atilano Sampedro Piñeiro, vecino de Oviedo, ha solicitado licencia para establecer una Nave Avícola con destino a una instalación de ponedoras en baterías, con capacidad para la cría de 10.000 aves, en el interior de la finca "La Huertoná", sita en la carretera de la Revuelta del Coche, en lugar despoblado.

Lo que se hace público a fin de que en un plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Noreña a 12 de febrero de 1965.—
El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, al amparo del artículo 690 de la Ley de Régimen Local y las instrucciones y normas para la formación de los presupuestos municipales del ejercicio de 1965, acordó por unanimidad el prorrogar para el año actual el Presupuesto municipal Ordinario que ha regido durante el año de 1964.

Lo que se hace público por período reglamentario y para general conocimiento.

Santo Adriano a 12 de febrero de 1965.—El Alcalde accidental.

DE VILLAVICIOSA

Edictos

Introducidas algunas modificaciones en la tarifa de la Ordenanza fiscal de rodaje (Carros) y en la Ordenanza de Circulación de Velocípedos, y acordada la nueva imposición de la Tasa por parada o situado de vehículos en la vía pública limitado

al estacionamiento reservado permanentemente. Nueva imposición por entrada de carruajes en edificios o fincas particulares, y nueva imposición de la tasa anual por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios, aprobado todo ello por el Pleno Municipal celebrado el día 5 de los corrientes, juntamente con sus tarifas y las Ordenanzas respectivas, se exponen al público durante quince días en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones con la enumeración siguiente:

Ordenanzas modificadas: Rodaje o arrastre (Carros), Circulación de Velocípedos.

Ordenanzas de nueva implantación: Parada y situado de vehículos en la vía pública. Entrada de carruajes en edificios y fincas particulares. Tasa sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

Villaviciosa, 15 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

—:—

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual de 1965, en sesión Plenaria del día 5 de los corrientes, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones, que contra él puedan producirse, según disponen los artículos 682, 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 15 de febrero de 1965.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE LA CRUZ JIMENEZ, Jaime, de 19 años de edad, hijo de Pepe el Gitano y de Olvido, nacido en Prio (Val de San Vicente) y de domicilio desconocido, para que en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en causa que se le sigue por delito de hurto de caballería, con el número 89 de 1964.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo